

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

2878

RESISTENCIA, 31 DIC 2021

VISTO:

La actuación simple N° E5-2020-6145-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María Noelia Ordenavia, DNI N° 33.730.026, como responsable a cargo de la Dirección Certificaciones y Competitividad, dependiente de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que por Resolución N° 1368/2020-MPIyE, se dejó a cargo de la citada Dirección a la agente Ordenavia, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante resulta necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, durante el período finalizado 2020;

Que la medida propiciada, se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, corresponde establecer que la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, que percibe la mencionada agente según Decreto N°5057/19, será liquidada tomando como base de cálculo el cargo subrogado, mientras dure esta condición;

Que la Bonificación por Dedicación, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención que les compete, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, de Innovación y Modernización Gubernamental y de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

Sebastián Lifton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

PROF. ALDO F. LINERAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. Carolina P. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY  
A/C Dpto. Aplicación Normativa,  
Decisión, Contratación y Normatización  
Secr. Gen. de Gob. y Coordinación

Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

Lic. Santiago A. Perez Pons  
Ministro de Planificación,  
Economía e Infraestructura  
Provincia del Chaco

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido a partir del 1 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020, a la agente María Noelia Ordenavia, DNI N° 33.730.026, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Certificaciones y Competitividad- programa 13- Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- actividad específica 04- Dirección y Coordinación- CUOF N° 223- Dirección Certificación y Competitividad- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de enero del 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Noelia Ordenavia, DNI N° 33.730.026, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Certificaciones y Competitividad- programa 13- Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- actividad específica 04- Dirección y Coordinación- CUOF N° 223- Dirección Certificación y Competitividad- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

**Artículo 3º:** La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

**Artículo 4º:** Establécese que a partir del 1 de septiembre de 2020 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, que percibe la agente María Noelia Ordenavia, DNI N° 33.730.026, según Decreto N° 5057/19, será liquidada en base al sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director.

**Artículo 5º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 6º:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente María Noelia Ordenavia, DNIN° 33.730.026, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1019-00- profesional 4- grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Certificaciones y Competitividad- programa 13- Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- actividad específica 04- Dirección y Coordinación- CUOF N° 223- Dirección Certificación y Competitividad- jurisdicción 5- Ministerio de

Sebastián Lirton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Pcia. del Chaco

PROF. ALDO F. LINERAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DEL CHACO

Lic. Santiago A. Perez Pons  
Ministro de Planificación,  
Economía e Infraestructura  
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

Dra. Carolina P. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Producción, Industria y Empleo, y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (27%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 1°, 2° y 4° y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

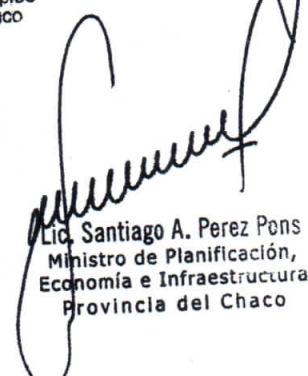
**Artículo 7°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

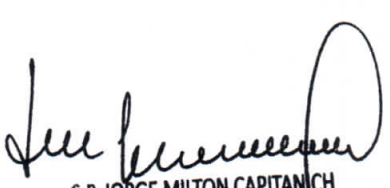
**Artículo 8°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.


DECRETO N° **2878**

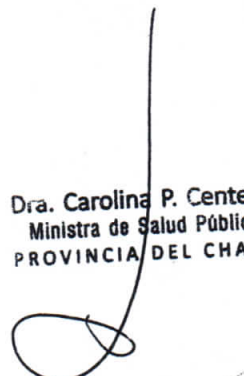
  
PROF. ALDO F. LINERAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Sebastián Lifton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Pcia. del Chaco


  
Lic. Santiago A. Perez Pens  
Ministro de Planificación,  
Economía e Infraestructura  
Provincia del Chaco

  
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

  
Dra. Carolina P. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

  
Prof. ANA LÍZ GOBOY  
A/C Dpto. Aplicación Normativa  
Dcción. Contról y Normalización  
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación